

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO-PLENO DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES EL DÍA 9 JUNIO
DE 2017.**

**HORA DE INICIO: 20:12 horas
HORA DE FINALIZACIÓN: 20:22 horas**

ALCALDE:

D. Alonso Limón Macías

SRES/SRAS. CONCEJALES PRESENTES:

D. Juan Manuel Fernández de la Cueva

D^a. Catalina Gómez Volante

D. José Delgado Charneco

D^a. Josefa González Rivera

D. Pedro Delgado Márquez

D^a. María José Motero González

SECRETARIO GENERAL:

Don José Manuel García Casado

En Villanueva de las Cruces, en la hora y fechas indicadas, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Alcalde, los miembros de la Corporación relacionados, al objeto de celebrar la Sesión del Ayuntamiento-Pleno, con el carácter expresado en la convocatoria, contando con la asistencia del Secretario que da fe de la presente.

PUNTO PRIMERO: Aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 12 de mayo de 2017.

Inicia el pleno el Sr. Alcalde, preguntando a los concejales si tienen que hacer alguna observación al acta de fecha 12 de mayo de 2017.

Al no existir otras intervenciones, se somete a votación resultando aprobada el acta indicada, con siete votos a favor (4 PP y 3 PSOE), por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO SEGUNDO: Aprobar convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces, para la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos de construcción y demolición procedentes de obras menores.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta:

Primero. Adherirse al convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Huelva para la prestación del servicio de Recogida, Transporte y

Tratamiento de los Residuos de Construcción y Demolición procedentes de obras menores. Mantener los compromisos indicados en dicho Convenio, aprobado por el Pleno Municipal de fecha 21 de junio de 2017.

Segundo. Establecer un espacio municipal habilitado para la colocación de las cubas necesarias para la prestación del servicio de RCD's obra menor y regular el acceso a este lugar.

Tercero. Aceptar una aportación máxima establecida en el Anexo VII, por importe de 1.257,32 € comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del mencionado ejercicio.

Cuarto. Aprobar anualmente la actualización de la aportación económica conforme a la cláusula octava y el Anexo VII.

Quinto. Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación mediante cobros mensuales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el Servicio.

Sexto. Facultar al Alcalde/sa tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Al no existir otras intervenciones, se somete a votación resultando aprobado, con SIETE votos a favor (4 PP y 3 PSOE), por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO TERCERO: Aprobar expedientes de modificación de créditos en el presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento del ejercicio 2.017.

El Sr. Alcalde explica que se pretende realizar un crédito extraordinario para crear una partida con el objeto de contratar a un encargado de obras y teniendo en cuenta que un peón multifunción que estaba haciendo las funciones de encargado de obras se jubilará próximamente.

El Sr. Secretario añade que también consta una propuesta de transferencia de créditos al objeto de comprar un equipo informático.

A continuación se transcriben las propuestas:

1º) MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2017: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 3/2017, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	IMPORTE
Progr.	Económica		
1532	131	PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN OBRAS MUNICIPALES.	10.900,00
		TOTAL	

Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	IMPORTE
Progr.	Económica		
1532	130	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	9.000,00
171	131	RETRIBUCIONES DE JARDINERO LABORAL TEMPORAL	1.900,00
		TOTAL BAJAS	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”

2º) MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2017: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Transferencias positivas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económ.				
920	626	Equipos para procesos de Información	500,00	1.200,00	1.700,00
		TOTAL	500,00	1.200,00	1.700,00

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otra área de gasto [es por ello, que en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto].

Transferencias negativas en aplicaciones de Gastos.

Aplicación Progr. Económ.		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
920	216	Manten. Equipos informáticos	500,00	400	100,00
171	623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00	800,00	200,00
		TOTAL BAJAS	1.500,00	1.200,00	300,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Al no existir otras intervenciones, se somete a votación resultando aprobada la propuesta, por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO CUARTO: Propuesta de designación de días de fiesta local de este municipio para el año 2.018

El Sr. Alcalde propone como días de fiestas locales el 22 de enero y 7 de mayo de 2018.

Al no existir otras intervenciones, se somete a votación resultando aprobada la propuesta, por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Finalizado este punto y no habiendo más puntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veinte horas y veintidós minutos del día de la fecha, de todo lo que yo, como Secretario-Interventor, doy fe.

Vº B
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Alonso Limón Macías